



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA**
Plaza de Armas N° 100.

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN N° 1613 - 2020-GM/MPCH

Chíncha Alta, 28 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 257-2020-MPCH/GAT/SGO, de fecha 21 de octubre del 2020, de la Subgerencia de Obras, Carta N°004-2020-INSP-JGL, de fecha 01 de octubre del 2020, del Inspector de obra, Informe N° 257-2020-MPCH/GAT/SGO, de fecha 21 de octubre del 2020, del Ing. Félix Aroni Geldres – Subgerente de Obras Informe Legal N° 01917-2020-GAT/MPCH, de fecha 21 de Octubre del 2020, de la Gerencia de Asesora Jurídica, sobre Conformación del Comité de Recepción de Obras **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LAS VIAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA- ICA -ITEM.VII TRAMO RUTA: N° IC-515 EMPALME IC. 102. LONG.3,400 KM TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SAN ANTONIO DSE SALAS – ENTRADA CARRETERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA - CHINCHA-ICA Y RUTA N° IC 515 EMPALME IC 102 LONG.1,400 KM – TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SA ANTONIO DE SALAS – ENTRADA CARRETERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, CHINCHA – ICA".** y;

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno local, que emanan de la voluntad popular con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al reglamento de la Ley de Contrataciones del estado Aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su artículo 178° que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un Comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité esta integrado, cunado menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junta al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Que, mediante Carta N°004-2020-INSP-JGL, de fecha 01 de octubre del 2020, el Ing. Jimmy Walter Garibay Bendezú Inspector de Obras, solicita la Conformación del comité de recepción de obra del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LAS VIAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA- ICA -ITEM.VII TRAMO RUTA: N° IC-515 EMPALME IC. 102. LONG.3,400 KM TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SAN ANTONIO DSE SALAS – ENTRADA CARRETERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA - CHINCHA-ICA Y RUTA N° IC 515 EMPALME IC 102 LONG.1,400 KM – TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SA ANTONIO DE SALAS – ENTRADA CARRETERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, CHINCHA – ICA"**, según lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante Informe N°257-2020-MPCH/GAT/SGO, de fecha 21/10/2020, la Subgerencia de Obras informa y concluye que, de acuerdo a lo comunicado con el Informe del Inspector de Obras, la obra se encuentra culminada, recomendando se proceda a designar el Comité de Recepción de Obra: de acuerdo al artículo 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

- | | | |
|-------------------------|---|---------------------|
| - Presidente del Comité | : Ing. Félix Armando Aroni Geldres | Subgerente de Obras |
| - Miembro del Comité | : Ing. Jimmy Walter Garibay Bendezú | Inspector de Obras |
| - Miembro del Comité | : Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia | Soporte Técnico. |



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHINCHA**
Plaza de Armas N° 100.

Que, mediante Informe N° 01917-2020-GAT/MPCH, de fecha 21/10/2020, la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, solicita la Conformación del Comité de Recepción de obra de la obra "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LAS VIAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA- ICA -ITEM.VII TRAMO RUTA: N° IC-515 EMPALME IC. 102. LONG.3,400 KM TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SAN ANTONIO DSE SALAS – ENTRADA CARRETERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA - CHINCHA-ICA Y RUTA N° IC 515 EMPALME IC 102 LONG.1,400 KM – TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SA ANTONIO DE SALAS – ENTRADA CARRTERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, CHINCHA – ICA", por lo que recomienda proceder a designar el Comité de Recepción de acuerdo al artículo 208° del reglamento de Contrataciones del Estado;

- | | | |
|-------------------------|---|---------------------|
| - Presidente del Comité | : Ing. Félix Armando Aroni Geldres | Subgerente de Obras |
| - Miembro del Comité | : Ing. Jimmy Walter Garibay Bendezu | Inspector de Obras |
| - Miembro del Comité | : Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia | Soporte Técnico. |

Que, mediante Informe Legal N° 1594-2020-GAJ/MPCH, de fecha 26/10/2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Conformación del Comité de Recepción de Obra de la obra "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LAS VIAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA- ICA -ITEM.VII TRAMO RUTA: N° IC-515 EMPALME IC. 102. LONG.3,400 KM TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SAN ANTONIO DSE SALAS – ENTRADA CARRETERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA - CHINCHA-ICA Y RUTA N° IC 515 EMPALME IC 102 LONG.1,400 KM – TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SA ANTONIO DE SALAS – ENTRADA CARRTERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, CHINCHA – ICA", mediante el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Obras y de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 220-2020-A/MPCH.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO – CONFORMAR la Comisión de Recepción de obra para la Obra "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LAS VIAS VECINALES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA- ICA -ITEM.VII TRAMO RUTA: N° IC-515 EMPALME IC. 102. LONG.3,400 KM TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SAN ANTONIO DSE SALAS – ENTRADA CARRETERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA - CHINCHA-ICA Y RUTA N° IC 515 EMPALME IC 102 LONG.1,400 KM – TAMBO DE MORA – CRUZ VERDE – SA ANTONIO DE SALAS – ENTRADA CARRTERA DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, CHINCHA – ICA"; de la Municipalidad Provincial de Chíncha, conforme al siguiente detalle:

- | | | |
|-------------------------|---|---------------------|
| - Presidente del Comité | : Ing. Félix Armando Aroni Geldres | Subgerente de Obras |
| - Miembro del Comité | : Ing. Jimmy Walter Garibay Bendezu | Inspector de Obras |
| - Miembro del Comité | : Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia | Soporte Técnico. |

ARTICULO SEGUNDO – NOTIFICAR con la presente resolución a la Comisión de Recepción de Obra reconocido en el artículo primero de la presente resolución, así como a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Chíncha, para su cumplimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Obras el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Abog. WILFREDO ISAAC AQUÍJE UCHUYA
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 185-2020-A/MPCH

C.c.
Gerente Municipal
Gerente de Acond. Territorial
Subgerente de Obras
Ing. Jimmy Walter Garibay Bendezu- Inspector de Obras
S.G.C./c.z.ch.